



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2019 00588 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PORVENIR S.A** contra **VÍCTOR RAÚL GÓMEZ ECHEVERRY**, se reconoce personería para actuar a la abogada MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO con T.P. No. 282.098 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido a folios 40 del expediente. En estos términos se entiende revocado el poder que ostentaba la abogada MÓNICA MARÍA GUZÁN DURÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f513b014a79d90b533d36bff50515d513f46e6db23e8083d2e126ae22
c31d05**

Documento generado en 11/03/2021 02:08:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>